

TAYRONA


E ISLA DE SALAMANCA

RONDA DE INVERSIÓN
UN PROYECTO SOCIALMENTE RESPONSABLE



Participar en la concesión de los servicios ecoturísticos de dos de los parques naturales más importantes del país, es también la posibilidad de aportar a la Región, de articularse entre ciudadanos y consolidar una fuerte alianza que vele por la conservación de estos santuarios ecológicos, que promueva la prosperidad y sostenibilidad social, cultural y económica, así como el emprendimiento en sus áreas de influencia.

Es el momento de participar en este proyecto para la Región.

-  Concesión por 23 años de la administración de los servicios ecoturísticos del PNNT e Isla Salamanca (reservas, taquillas, servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, alquiler y venta de equipos, venta de accesorios y recuerdos, servicio de parqueadero, servicio de transporte de acceso, servicio de atención primaria de emergencia, servicio de atención al cliente).
-  Administración de 14 zonas del PNNT y 4 de Isla Salamanca.
-  Convertirse en socio de unas las concesiones más importantes del país con el liderazgo y la experiencia de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
-  Retorno de inversión proyectada en aproximadamente 13 años.
-  Ser parte de un grupo de inversionistas que le apuestan al desarrollo de la Región.
-  Apoyo a los programas especiales con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.
-  Inversión mínima de 65 millones de pesos.
-  Reinversión para fortalecer emprendimientos ecoturísticos de la comunidad local, además de programas sociales, de sensibilización y conservación ambiental.
-  Apoyo al tejido y desarrollo empresarial de Santa Marta, el Magdalena y la Región Caribe.

Primera Ronda Segunda Ronda

24 25
OCTUBRE



Calle 24 # 2 -66 Piso 4
Gran Salón La Estrella de San Lorenzo
Nueva sede de la Cámara de Comercio
de Santa Marta para el Magdalena



2:30 pm



TAYRONA
E ISLA DE SALAMANCA

**RONDA DE
INVERSIÓN**
UN PROYECTO SOCIALMENTE
RESPONSABLE

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - RONDA DE INVERSIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS ECOTURÍSTICOS EN LOS PARQUES TAYRONA E ISLA SALAMANCA

Se invita a participar en Ronda de Inversión para ser accionista en una sociedad comercial cuyo propósito es la participación en la Concesión de los Servicios Ecoturísticos de los Parques Tayrona e Isla Salamanca, bajo las siguientes condiciones:

1. Esta invitación no constituye una oferta comercial, se consagra como un documento meramente informativo, razón por la cual no se configurará como un negocio jurídico.
2. Ser persona natural o jurídica con capacidad para contratar.
3. La inversión mínima y máxima en la primera ronda es de Sesenta y Cinco Millones de Pesos (\$65.000.000) y Trescientos Veinticinco Millones de Pesos (\$325.000.000), respectivamente, que se representará en acciones tipo B.
4. La inversión mínima y máxima en la segunda ronda es de Sesenta y Cinco Millones de Pesos (\$65.000.000) y Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$650.000.000), respectivamente, que se representará en acciones tipo B.
5. Las acciones tipo C serán ofrecidas para inversionistas con carácter institucional, esto es, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, preferiblemente con incidencia en la región del Parque Tayrona e Isla de Salamanca.
6. Ningún accionista, podrá adquirir más del veinte por ciento (20%) de participación accionaria por sí o por interpuesta persona.
7. No podrá invertir una persona natural o jurídica que pertenezca al mismo grupo empresarial o se encuentre en situación de control, con otro inversionista interesado.
8. No haber sido sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.
9. No haber sido condenado penalmente por delitos dolosos.
10. No haber sido condenado en procesos de responsabilidad fiscal.
11. No estar incluido en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.
12. No ser cónyuge, compañero o compañera permanente o tener parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil con el Representante Legal Principal o Suplente de la Sociedad.
13. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que será entregado al inicio de la Ronda de Inversión.
14. La sociedad se reserva el derecho de admisión, el cual se ejercerá discrecionalmente por el accionista único.